



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RADICACION: 76001400302820230009700
PROCESO. Prueba Extraprocesal de Interrogatorio de Parte
DEMANDANTE: HECTOR MANUEL MOSQUERA HINESTROZA Y
OTROS
APODERADO: PEDRO ARIEL MOSQUERA HINESTROZA
EMAIL: perie116@hotmail.com
DEMANDADO: LUZ DEL CARMEN MOSQUERA HINESTROZA
EMAIL: lcmh24@hotmail.com
As.

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, va el expediente con los escritos allegados, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, marzo 17 de 2023.

ANGELA MARIA LASSO

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0416**

Santiago de Cali, marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que revisada la solicitud arrimada, encuentra el Despacho que cumple con los requisitos señalados en el artículo 183 y 184 y ss., del Código General del Proceso y que el juzgado es competente para conocer de la misma, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 18 ibídem, razones por las cuales, se admitirá y se fijará fecha y hora para el desarrollo del Interrogatorio de Parte.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de prueba extraprocesal (**Interrogatorio de Parte**), presentada por el señor HECTOR MANUEL MOSQUERA HINESTROZA Y OTROS, a través de apoderado judicial a la señora LUZ DEL CARMEN MOSQUERA HINESTROZA.

SEGUNDO: CITese a la señora LUZ DEL CARMEN MOSQUERA HINESTROZA, para absolver el interrogatorio de parte que de manera verbal le formulará el mandatario judicial de la parte solicitante.

TERCERO: Fijar como fecha y hora para evacuar la práctica de Interrogatorio de Parte, el día ONCE (11) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS 10:00 AM.

CUARTO: Advertir a la parte convocante, Notificar esta providencia al convocado y citado, en la dirección física aportada en el libelo demandatorio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 183 del Código general del proceso, o en su defecto en la dirección electrónica manifestada en la solicitud, bajo la forma indicada, en el numeral 8º de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Una vez se practique la diligencia correspondiente, expídase a costa de la parte interesada las copias auténticas de la misma.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **052** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 24 de 2023**

Ángela María Lasso
La Secretaria